



SETO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Fado al parecer por Fernando de Ribanco escri-
bano del Ayuntamiento de la villa de Maraxxon
el que se halla inserta una Carta que le comunico
nicado el Sr. Intendente de esta Provincia á fin
de q. esta Ciudad del Caudal q. tiene existente
entregue á dha villa treinta y cinco mill reales
para que Conellos y el que tiene en Acau y de Con-
tribuyentes Ndina los Zonos que tiene contra
Cuis Capitales ascienden á quatroenta y seis mill
novecientos quarenta y quatro reales subrogan-
dose igualmente en el dño. de sus Povehedores: En
Vista y se lo Acordado por la enunciada villa que
Conotta en el mismo testimonio = Dijo la Ciudad
que en atencion ano venir en forma no se pue-
de dar Providencia, y se le de testimonio del
y este Acuerdo

fiel marcador
de Plateros

El Sr. D. Juan Felix Leoner Recidox, Dijo que
Respecto de prevenirse por R.º orden en avumpto
de Plateros q. en los Pueblos donde los ay por los Con-
de Nombrenmo de ellos por fiel marcador por quien
se haia de Nomoxer las Piezas q. hazen y fabrican
los Maestros de dho Oficio para evitar por este
medio los fraudes que se experimentan, y para
ocurrir al prompto Remedio = Acordo esta Ciudad

[Handwritten signature]

